

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA
SANA INTERVENCIONES EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, JULIO 27 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1844 /.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Complementario Programa Vida Sana Intervenciones en factores de riesgo de Enfermedades no transmisibles con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 002375 de fecha 05/06/2015.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 530 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 96 del Concejo Municipal celebrada el 23/07/2015 y de acuerdo al Acta N° 8 del 22/07/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Complementario Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de riesgo de Enfermedades no transmisibles con Municipalidades, celebrado con fecha 05/06/2015 entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 002375 de fecha 05/06/2015; por el cual se transfieren recursos adicionales por la suma de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) para realizar actividades de capacitación.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Imputese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152211002 Cursos de Capacitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

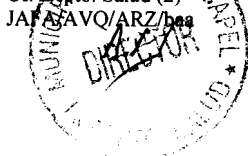


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAF/AVO/ARZ/baa





10/10/10